



Corvivienda
www.corvivienda.gov.co
NIT: 800.165.392-2



**Primero la
Gente**

RESOLUCION No. 564

2016

"Por medio de la cual se prorroga el plazo o termino para la notificación y entrega de documentos y de aporte del complemento económico de la cuota inicial de los ganadores del sorteo Público de la primera Oferta Institucional denominada "CASA PA' MI GENTE.

El Gerente del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital "Corvivienda"

En uso de las facultades legales y en especial de las conferidas por el Decreto 717 de 1992, Acuerdo 037 de 1991 y el Acuerdo 004 del 26 de agosto del 2003, el Acuerdo 03 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 124 del 2 de Junio de 2016, se convocó Feria Institucional de Vivienda de Interés Social, para presentar ofertas institucionales y se fijaron las fechas de Apertura al periodo de inscripciones para consolidar los listados de potenciales postulantes al Subsidio Distrital de Vivienda, se estableció el proceso que se debe surtir en cada etapa, para finalmente llegar a la asignación del subsidio Distrital de Vivienda de Interés Social en un sorteo público conforme al cronograma previsto para el efecto.

Que el sorteo se realizó a través de la Lotería de Cundinamarca, persona idónea y con amplia experiencia en la utilización de balotas aleatorias electrónicas, los días siete (7) y ocho (8) del mes de octubre de 2016, entre las 11:00 AM y 5:00 PM de cada día, en el coliseo de combate con balota electrónica de cada uno de los grupos y subgrupos de la oferta institucional y en el que se contó con la presencia de organismos de control, invitados especiales y público en general, siendo transmitido en vivo y en directo por el Canal Cartagena y un sinnúmero de emisoras de radio; garantizándose así la transparencia del proceso y consecuente selección de postulantes para el otorgamiento de subsidio a la luz de lo establecido en las Resoluciones que reglaron la convocatoria de la Oferta Institucional. (Resolución No. 124 del 02 de junio 2016 y la Resolución No. 150 del 30 de junio de 2016, Modificada por la Resolución 160 del 13 de julio 2016).

Que mediante Resolución 296 de octubre 10 de 2016 se oficializó la lista de ganadores del sorteo realizado; los cuales debieron notificarse dentro de los quince (15) días calendarios siguientes al sorteo, para continuar con el trámite o siguiente paso de la oferta; y seguidamente aportar los documentos que acreditaran las condiciones que reportó al momento de la inscripción y para algunos el aporte de \$ 1.600.000 como complemento de la Cuota inicial.

Que a la fecha se han reportado importante número de personas que aún no han podido recopilar y presentar la documentación requerida o el dinero, y en aras de darle oportunidad a los usuarios, dado que ya se vence el termino para hacerlo y aún falta personal por completar sus documentos y consignar el \$ 1.600.000 que les toca, se hace necesario conceder un periodo adicional de tiempo para que puedan aportar la documentación correspondiente y el monto económico complementario de la cuota inicial.

Que en todo caso Corvivienda ha establecido que se reserva el derecho de revisar, analizar, y validar minuciosamente toda la información suministrada y consignada por los que han resultados ganadores del sorteo, de manera que si verificada la información, se llegare a encontrar alguna inconsistencia de fondo referente a las condiciones que reportó al momento de inscribirse en la oferta institucional, la persona perderá el derecho al otorgamiento del Subsidio de vivienda de la oferta Institucional Casa Pá mi gente; el cual podrá ser reasignado.

CORVIVIENDA
Fondo De Vivienda De Interés Social Y Reforma Urbana Distrital
Manga, Av. 3 No 21-62 "Casa Mogollón"
info@corvivienda.gov.co
www.corvivienda.gov.co





Corvivienda
FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA
 www.corvivienda.gov.co
 NIT: 800.145.392.2



Primero la Gente

Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se:

RESUELVE

Artículo Primero. Prorrogar hasta el día quince (15) de enero de 2017 el plazo o termino concedido a las personas que resultaron ganadoras del sorteo realizado, para que puedan aportar a CORVIVIENDA los documentos en medio físico y original que acreditan la situación personal y familiar indicada por cada uno de ellos al momento de su inscripción y la forma en que complementará el cierre financiero si a ello hay lugar para proceder a su verificación y eventual asignación efectiva del subsidio de vivienda; de no hacerlo, tal como viene establecido, se entiende que desiste de seguir participando en esta convocatoria; en cuyo caso el subsidio será nuevamente reasignado acorde al procedimiento que para el efecto fije CORVIVIENDA.

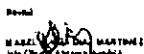
Artículo Segundo. Prorrogar hasta el día treinta y uno de enero (31) de enero de 2017 el plazo o termino concedido a las personas que resultaron ganadoras del sorteo realizado, y a las que les corresponda aportar la suma de Un millón seiscientos mil pesos (\$ 1.600.000) para consignar dichos valores y completar la cuota inicial, de no hacerlo, tal como viene establecido, se entiende que desiste de seguir participando en esta convocatoria; en cuyo caso el subsidio será nuevamente reasignado acorde al procedimiento que para el efecto fije CORVIVIENDA.

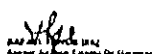
Artículo Tercero. Publíquese la presente Resolución en la Secretaría de la Oficina Jurídica del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana "Corvivienda" y en la página web institucional de la misma www.corvivienda.gov.co.

Dada en Cartagena, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de 2016.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.


WILLIAM GARCÍA TIRADO
 Gerente


 MARCELA MARTÍNEZ
 Jefe Oficina Ejecutiva de Planeación


 JUAN CARLOS RODRÍGUEZ
 Asesor al Gerente General de Planeación



CORVIVIENDA
 Fondo De Vivienda De Interés Social Y Reforma Urbana Distrital
 Manga, Av. 3 No 21-82 "Casa Mogollón"
 info@corvivienda.gov.co
 www.corvivienda.gov.co